

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 5 DE FEBRERO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY
FECHAS	0/0		0/0	FECHA	0/0				0/0
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).				ACCIONES			
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	73,40, 45 y 40	4-2-915	450,00	Banco de España.....	500		451,00
4-2-915	73,35	" E, de 25.000 " " ...	73,60	4-2-915	264,50	Compañía Arrend. de Tabacos.	500	45	264,00
4-2-915	78,55	" D, de 12.500 " " ...	75,20 y 25	1-2-915	194,00	Banco Hipotecario de España...	500		
4-2-915	75,20	" C, de 5.000 " " ...	77,00 y 70	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250	50	
	77,50	" B, de 2.500 " " ...	79,55 y 60		79,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
	78,40	" A, de 500 " " ...	79,95 y 90	2-12-914	100,00	Banco Español de Crédito.....	250		
4-2-915	79,90	" H, de 200 " " ...	79,75 y 95	30-1-915	210,00	Unión Española de Explosivos..	100		
	78,75	" G, de 100 " " ...	79,75 y 95		36,25	Socied. Gral. Azuc. España. Preferentes.	500		12,25
	79,75	En diferentes series.....		3-2-915	12,75	" " " Ordinarias.	500		
29-1-915	79,90	A plazo.		26-1-915	296,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		En corriente.....	73,20	7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	500		
		4 POR 100 AMORTIZABLE		26-1-915	66,00	Unión Alcohola Española.....	500		
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		30-12-914	60,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	100		
2-2-915	85,90	" D, de 12.500 " " ...	86,50	Sociedad de Chamberi.....	500	Sociedad de Chamberi.....	500		
30-1-915	85,25	" C, de 5.000 " " ...	86,50	16-11-914	20,00	Mediodía de Madrid.....	500		
3-2-915	86,50	" B, de 2.500 " " ...	86,50	25-1-915	340,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		
2-2-915	85,90	" A, de 500 " " ...	80,50	30-1-915	339,00	Idem Norte de España.....	475		255
3-2-915	86,50	En diferentes series.....		4-2-915	253,00	B. Español del Río de la Plata.		Interés anual Por 100.	
2-2-915	85,90	5 POR 100 AMORTIZABLE				OBLIGACIONES			
		Al contado.		4-2-915	92,80	Cédulas del Banco Hipotecario..	500		92,90
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	95,05 y 10	4-2-915	70,00	Sociedad Gral. Azuc. Española.	500	4	67,00
4-2-915	95,00	" E, de 25.000 " " ...			70,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	500	5	
4-2-915	95,20	" D, de 12.500 " " ...		19-9-914	70,00	Sociedad de Chamberi.....	500	5	
4-2-915	95,55	" C, de 5.000 " " ...		4-7-914	73,00	Mediodía de Madrid.....	500	5	
	97,25	" B, de 2.500 " " ...		2-2-915	101,50	F. G. M. Z. A. Valladolid a Ariza. Serie A.	500	5	101,50
	97,50	" A, de 500 " " ...		12-11-914	86,00	Idem id., id. id..... " B.	500	4 1/2	
4-2-915	97,90	En diferentes series.....		28-11-914	76,00	Idem id., id. id..... " C.	500	4	
2-2-915	97,25					Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.			
				30-6-914	78,75	" " " 1.ª serie.	475		
				30-6-914	76,75	" " " 2.ª serie.	475	3	
				30-6-914	78,50	" " " 3.ª serie.	475	3	
				30-6-914	76,50	" " " 4.ª serie.	475	3	
				4-2-915	68,00	" " " 5.ª serie.	500	3	
						Ayuntamiento de Madrid,			
				3-2-915	76,00	Obligaciones.....			
				1-2-915	85,70	Idem por resultados.....			
				2-2-915	88,25	Id. para pago de expropiaciones en el Interior.			
				4-2-915	91,50	Cédulas para id. de id. en el ensanche.....			
						Diputación provincial de Madrid.			
						Obligaciones.....			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	395.400
Idem sin corriente.....	150.000
Idem sin próximo.....	
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	21.500
5 por 100 amortizable.....	169.500
Acciones del Banco de España.....	9.000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	6.000
Azucareras,—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	10.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	5.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, a la vista, cheque.....	125.000
Cambio medio.....	100,05
Orden de entrega.....	
Billetes.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	1.000
Cambio medio.....	25,09
Londres, a la vista, orden de entrega.....	
Cambio medio.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 5 de Febrero de 1915.

Las menores presiones deben de hallarse situadas entre las costas gallegas y las de Irlanda, alcanzando su influjo á gran parte de la península ibérica, la cual también lo recibe de una perturbación atmosférica de carácter secundario que hoy aparece sobre el Mediterráneo. Las lluvias son generales para España y van acompañadas de vientos flojos de dirección variable y de un aumento en la tem-

peratura respecto de la de los días pasados.

La máxima de ayer fué de 17 grados en Gijón y Alicante, y la mínima de hoy ha sido de dos grados bajo cero en Avila.

Las presiones altas se extienden desde el centro de España á las Canarias.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Ma-

hón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Aún es probable que persista el mal tiempo de nuestras costas, principalmente en las de Galicia.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 5 de Febrero de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Termómetro C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 2.			
0h	705.10	2.4	96	SW.....	(?)	»	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 7,2
4	706.20	1.8	96	SW.....	(?)	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 0,1
8	708.16	0.7	97	W.....	2=Muy flojo..	»	Niebla.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 33,2
12	708.55	6.4	73	SW.....	1=Ventolina...	»	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... -0,1
16	707.79	5.6	75	W.....	1=Idem.....	»	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	708.05	4.3	97	W.....	1=Idem.....	0,2	Cbto. (Lluve.).	en las últimas veinticuatro horas..... 238

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre las oficinas del Ramo, de Seo de Urgel y Tuxent (30,500 kilómetros), bajo el tipo máximo de 940 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Lérida y en la Subalterna de Seo de Urgel, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 1 de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Lérida, el día 6 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 30 de Enero de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—108

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo, de Teruel y la de Alcañiz (166,500 kilómetros), bajo el tipo máximo de 25.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Teruel, Alcañiz, Montalbán y Alcorisa, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 15 de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Teruel, el día 20 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 31 de Enero de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—114

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo, de Alcorisa y la Estación férrea de Puebla de Híjar (46 kilómetros), bajo el tipo máximo

de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Teruel y Alcorisa, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 17 de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Teruel, el día 22 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 31 de Enero de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente)
S—115

Gobierno Civil de la provincia de Almería.

CARRETERAS—CONSERVACIÓN

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 21 del actual, este Gobierno Civil ha señalado la hora de las once del día 25 de Febrero próximo, para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme en los kilómetros 79 al 81, 100, 101 y

118 al 125 de la carretera de segundo orden de Puerto Lumbreras á Almería, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 11.960 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Martínez Campos, número 14, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de las Secciones de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Murcia y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 20 del próximo mes de Febrero, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá la proposición para optar á la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme en los kilómetros 79 al 81, 100, 101 y 118 al 125 de la carretera de segundo orden de Puerto Lumbreras á Almería, en la provincia de Almería, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 119,60 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme de los kilómetros 79 al 81, 100, 101 y 118 al 125 de la carretera de segundo orden de Puerto Lumbreras á Almería, en la provincia de Almería», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad de 119,60 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Almería, 27 de Enero de 1915.—El Gobernador, M. C. Bugallal.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijo; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—96

Gobierno Civil de la provincia de Murcia.

JUNTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DEL EDIFICIO PARA CORREOS Y TELÉGRAFOS

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 20 del actual ordenando la apertura de concurso para la adquisición por el Estado de solares ó edificios á derribar ó aprovechar para proveer á los servicios de Correos y Telégrafos de un edificio adecuado en esta capital, se invita á los dueños de fincas sitas en la misma, y que reúnan condiciones á este fin, á que presenten las proposiciones que estimen convenientes en la Secretaría de este Gobierno, hasta el día 1.º de Marzo próximo, á las diecisiete horas, con sujeción al pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de 14 del actual, é inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 19 del mismo, y á las siguientes condiciones particulares:

Extensión superficial mínima del solar que se ofrezca, 1.000 metros cuadrados.

Precio máximo del solar, 60.000 pesetas.

Precio máximo total del edificio, 290.000 pesetas.

La apertura de pliegos se verificará en este Gobierno Civil el día 3 de Marzo próximo, á las quince, ante la Junta de Inspección, Vigilancia y Recepción de las obras para la construcción de que se trata, que actuará bajo mi presidencia.

Los gastos que origine la inserción de esta convocatoria en los periódicos oficiales, el importe de los derechos notariales por la apertura de pliegos, formalización del acta correspondiente, los de otorgamiento de la escritura y demás que se mencionen como propios del vendedor ó cedente en la resolución del concurso, serán de cuenta del propietario cuya proposición se haya aceptado, quien quedará también sujeto al pago y descuentos de los derechos legales que procedan.

Murcia, 31 de Enero de 1915.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta, Fidel Varela. S—

Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 25 de Enero del corriente año, ordenando la apertura de concurso para la adquisición por el Estado de solares ó edificios á derribar ó aprovechar, para proveer á los servicios de Correos y Telégrafos, de un edificio adecuado en esta capital, se invita á los dueños de fincas sitas en la misma y que reúnan condiciones á este fin, que presenten las proposiciones que estimen convenientes en la Secretaría de este Gobierno hasta el día 2 de Marzo próximo, á las diecisiete horas, con sujeción al pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de 14 de Enero último, é inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 19 del mismo mes, y á las siguientes condiciones particulares:

Extensión superficial mínima del solar que se ofrezca, 700 metros cuadrados.

Precio máximo del solar, 49.000 pesetas.

Precio máximo total del edificio, pesetas 371.000.

La apertura de pliegos se verificará en este Gobierno Civil el día 3 de Marzo próximo, á las doce, ante la Junta de Inspección, vigilancia y recepción de las obras para la construcción de que se trata, que actuará bajo mi presidencia.

Los gastos que origine la inserción de

esta convocatoria en los periódicos oficiales, el importe de los derechos notariales por la apertura de pliegos, formalización del acta correspondiente, los de otorgamiento de la escritura y demás que se mencionan como propios del vendedor ó cedente en la resolución del concurso, serán de cuenta del propietario cuya proposición se haya aceptado, quien quedará también sujeto al pago y descuento de los derechos legales que procedan.

Oviedo, 1.º de Febrero de 1915.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta de inspección, vigilancia y recepción de las obras para el edificio de Correos y Telégrafos, Epigmenio Bustamante. S—

Fábrica Nacional de Toledo.

ARTILLERÍA

Debiendo celebrarse una segunda subasta general para la adquisición de 313 toneladas de carbón de piedra, 2.000 kilogramos de suela para vainas, 8.000 tablas de pino de Cuenca y 66 toneladas de plomo en lingotes, se convoca á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 12 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, en la Sala de Juntas de esta Fábrica, ante el Tribunal de subasta, formado con sujeción al Reglamento para la contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909, Reglamento de 23 de Febrero de 1908, Ley de 14 de Febrero de 1907, Ley de 1.º de Julio de 1911 y disposiciones complementarias, y á los pliegos de condiciones, que se hallarán de manifiesto en esta oficina directiva todos los días no feriados, de nueve á doce de la mañana.

Los precios límites que han de servir de base son los siguientes:

Cada tonelada de carbón de piedra, á 60 pesetas.

Cada kilogramo de suela para vainas, á 5,50 ídem.

Cada tabla de pino de Cuenca, á 1,10 ídem.

Cada tonelada de plomo en lingotes, á 590 ídem.

Podrán admitirse únicamente proposiciones de la industria nacional.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El licitador deberá expresar en su proposición la procedencia del producto que ofrezca, ó hacerlo después, pero con anterioridad á la primera entrega del mismo, facilitando en este caso, por duplicado, el escrito en que conste dicha procedencia.

Las proposiciones se extenderán en pliego de papel entero de la clase 11.ª y se redactarán con sujeción al modelo que á continuación se inserta, debiendo ser acompañadas del resguardo justificativo del depósito provisional efectuado en la Caja General de Depósitos ó sucursales de ella en provincias y comprensivo del 5 por 100 del valor total del artículo, calculado por el precio límite, en cuyo resguardo se expresará que se ha efectuado el depósito para acudir á la subasta de que se trata, acompañando también el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador com-

parezca, debiendo estar firmadas y rubricadas por él ó persona que legalmente lo represente, indicándolo en este caso con ante-firma y acompañando el poder.

Modelo de proposición.

D. ... (nombre y dos apellidos), vecino de..., calle de..., número..., con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio inserto en la GACETA ó *Bolétin Oficial* de esta provincia del día... y de los pliegos de condiciones á que aquél alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas consignadas en los citados pliegos, á suministrar á la Fábrica Nacional de Toledo (tal cantidad) de (tal artículo), al precio de... pesetas y... céntimos (cada tonelada, kilogramo ó unidad, y expresándolo todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Las indicadas proposiciones se entregarán al señor Presidente del Tribunal de subasta, que estará constituido á la hora indicada y dispondrá sean aquéllas numeradas por el orden de presentación, bajo el concepto de que una vez principiado el acto no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas.

Toledo, 3 de Febrero de 1915.—El Coronel Director, Luis Hernández.

S—112

Tercer Tercio de la Guardia Civil.

El día 30 de Marzo próximo, á las once se celebrará subasta pública en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil, de esta capital (Ausias-March), para contratar el servicio de provisión de los tabladros de madera con banquillos de hierro para cama, que por el tiempo de ocho años puedan necesitar las Comandancias de Gerona y Barcelona, que componen el tercer Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-Cuartel, y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios, y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Barcelona, 29 de Enero de 1915.—El Coronel Subinspector.

S—111

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

NEGOCIADO TERCERO.—REEMPLAZOS

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Juan Lago Lago, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en paradero ignorado, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél, y producir á favor de su otro hijo Ernesto, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintidós años, estatura alta, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, color pálido.

Pontevedra, 30 de Noviembre de 1914.—El Gobernador interino, Ignacio Guasp.

P—124

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Lago Lago, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en paradero ignorado, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil, cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél, y producir á favor de su otro hijo Ernesto, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticuatro años, estatura baja, pelo negro, ojos ídem, cara larga, color moreno.

Pontevedra, 30 de Noviembre de 1914. El Gobernador interino, Ignacio Guasp.

P—125

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Juan Pampillón Leiras, del Ayuntamiento de Mos, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hermano Evaristo, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintiocho años, estatura regular, pelo negro, ojos y cejas castaños, boca y nariz regulares, cara redonda, color bueno.

Pontevedra, 8 de Diciembre de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro.

P—126

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Juan Manuel Pérez Blanco, del Ayuntamiento de Mós, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hermano Ángel, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y siete años, estatura regular, ojos castaños; pelo ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 8 de Diciembre de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro.

P—127

Escuela de Artes y Oficios de Almería.

Por acuerdo del señor Director de la Escuela de Artes y Oficios de Almería, después de oída la Junta de señores Profesores, se convoca á concurso de méritos la provisión de la plaza de Maestro del taller de Carpintería Artística, vacante en dicho Centro de enseñanza, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas en los Presupuestos generales del Estado.

Los aspirantes tendrán que acreditar, ante el Tribunal formado por la Junta de

Profesores, ejecutando los ejercicios que éste tenga á bien señalar, que poseen los conocimientos siguientes:

Procedimientos de construcción, ensamblaje, armado y terminación de la madera en sus aplicaciones al mueble.

Procedimientos de talla, grabado, chapado, incrustaciones, pirograbado y barnizaje.

Diferencias de los distintos estilos ornamentales.

Ejecución de proyectos de composición decorativa, su plantillaje, nota de pedidos de materiales y presupuesto.

El detalle y desarrollo de estos ejercicios se comunicará á los aspirantes ocho días antes de su comienzo.

Las instancias se dirigirán al señor Director de dicha Escuela, en el plazo de veinte días, á contar desde el en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando todos los documentos justificativos de los méritos y circunstancias que los aspirantes crean convenientes para acreditar su capacidad para el buen desempeño de la plaza que solicitan.

Es obligatorio justificar que dichos aspirantes son españoles, mayores de veintidós años y no están incapacitados para ejercer cargos públicos, siendo excluidos de este concurso los que así no lo acreditan.

Almería, 20 de Enero de 1915.—El Secretario, J. Rocafull.

P—

Recaudación de Contribuciones de Gerona.

Contribución rústica.—3.º y 4.º trimestres de 1914.

D. Sebastián Turró Masdevall, Recaudador ejecutivo auxiliar del arrendatario de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al 3.º y 4.º trimestres de 1914, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluído en la siguiente relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

Francisco Picó Vila, 18,02 pesetas.

También se hace público para conocimiento de los deudores que la oficina recaudatoria está situada en Gerona, calle de la Cort Real, 1, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor, sus herederos ó causahabientes, que en lo su-

esivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de la provincia se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Celra á 9 de Enero de 1914.—El Recaudador ejecutivo, Sebastián Turró.

P—159

Recaudación de Contribuciones de Rubiana.

D. Ventura Pérez Alvarez, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Rubiana.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecientes al cuarto trimestre de 1914, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente son en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vendidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado.

Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán, en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores; y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente, que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Alonso López, 3,81 pesetas.
Andrés Prada, 6,91.
Celestino Núñez, 3,32.
Enrique Prada, 2,83.
Francisco Arias, 3,15.
Francisco Prada, 4,13.
Germán Armesto, 13,18.
Gabriel Prada, 4,79.
Javier Fernández, 1,82.
Joaquín Arias, 2,72.
José Arias, 4,24.
José Prada, 1,93.
José A. Núñez, 1,79.
José Rodríguez, 1,80.
José González, 3,59.
María A. Prada, 2,88.
Manuel Copo, 3,54.
Manuel Núñez, 2,29.
Ramón Fernández, 4,46.
Ricardo Porto, 11,97.
Ramón García, 3,81.
Tomás González, 2,45.
Valentín Rodríguez, 1,79.
Urbano Fernández, 4,40.
Antonio Franco, 2,72.
Albino López, 2,49.

Antonio Pestaña, 2,53.
Antonio Fernández Delgado, 3,32.
Andrés Franco, 1,96.
Easilio Franco, 1,98.
Bernardo Ceregado, 2,55.
Cristóbal Franco, 3,97.
Gaspar Delgado, 3,70.
José Pestaña, 3,75.
José Moldes, 4,51.
Josefa Sarria, 5,38.
Juan Iglesias, 1,96.
Juan Sarria, 2,83.
Juan A. López, 5,44.
Luisa Puente, 2,77.
Leonardo Bianco, 3,59.
Manuel Ceregado, 2,61.
Manuel Pestaña, 7,72.
María Rodríguez, 2,45.
Nicolás Delgado, 11,10.
Pedro Franco, 3,23.
Pedro Corcoba, 2,18.
Pedro F. Delgado, 3,32.
Isidora Pestaña, 1,90.
Agustín Rodríguez, 2,45.
Juan A. Núñez, 3,10.
Manuel Alvarez, 2,83.
Miguel Robleda, 3,05.
Baltasar Robleda, 2,07.
Carmon Rodríguez, 2,45.
Eloy Pestaña, 2,50.
José Calvo, 2,01.
Juan L. Núñez, 2,67.
Luis Núñez, 2,83.
Nemesio Núñez, 3,54.
Sabina Vega, 4,19.
Teodoro L. Cadorniga, 15,99.
Benito Ramos, 5,22.
Domingo Campelo, 1,90.
Enrique Fernández, 2,67.
Juan González, 4,32.
Patricio Núñez, 1,80.
Silvestre Rodríguez, 4,51.
Antonio Franco, 1,89.
Baltasar Rodríguez, 10,12.
Leonardo Núñez, 4,19.
Angel García, 2,12.
Angel Pacios, 4,51.
Bernardo Núñez, 1,79.
Juan González, 4,24.
Manuel Núñez, 2,34.
María Rodríguez, 4,89.
Teodoro Delgado, 2,01.
Tomás Martínez, 2,21.
Alejandro Argüelles, 2,12.
Francisco Rodríguez, 4,79.
Francisco Fernández, 2,34.
Juan A. Rodríguez, 7,50.
José Fernández, 5,55.
Antonio Gayoso, 10,17.
Angel Lorenzo, 4,95.
Aquilino Núñez, 2,94.
Elias Lorenzo, 2,39.
Francisco Morán, 2,18.
Fulgencio Martínez, 6,80.
Francisco Lorenzo, 1,96.
Juan Puente, 2,99.
Manuel López, 2,94.
Miguel Martínez, 1,90.
Modesto Lorenzo, 2,55.
Pedro Delgado, 5,82.
Simón Núñez, 3,43.
Tomás Mostaza, 2,45.
Urbano Núñez, 4,13.
Ana Atrio, 2,67.
Atanasio Atrio, 12,35.
Benito Morán, 8,27.
Bartolomé Mariñas, 5,12.
Fulgencio Martínez, 16,87.
Justo Barrio, 9,27.
Juan A. Núñez, 6,58.
Juan González, 9,57.
Lisardo González, 4,20.
Manuel García, 6,25.
Ramón Delgado, 3,70.
Serafín Puente, 3,32.
Tomás López, 8,70.
Venancio Morán, 2,34.

Andrés Rodríguez, 5,65.
Ana Delgado, 2,59.
Claudio Rodríguez, 2,72.
Domingo Rodríguez, 2,83.
Francisco Rodríguez, 2,01.
Gregorio González, 2,12.
José Sobredo, 2,01.
Juan Fernández, 2,45.
Juan Rodríguez, 5,60.
José Arias, 2,18.
Javier Núñez, 6,25.
Manuel Aira, 2,99.
Manuel Arias, 4,08.
Pedro Fernández, 2,29.
Pedro Arias, 9,90.
Pedro Alejandro, 4,29.
Ramón Rodríguez.
Santiago Vivas, 4,08.
Tomás Núñez, 3,41.
Teodoro Villagroy, 2,07.
Inocencio Rodríguez, 5,17.
Blas Peral, 1,96.
Pablo Revellán, 1,90.
Tomás Fernández, 4,03.
Evaristo Gómez, 1,85.
Juan A. Franco, 2,67.
Lorenzo Rodríguez, 4,08.
Manuel Rodríguez, 2,12.
Pedro Franco, 2,72.
Administración de Propiedades, 5,49.
Antonio Rodríguez, 5,38.
Antonio Cuadrado, 5,50.
Antonio Barrio, 2,67.
Benedicto Pérez, 1,90.
Domingo Alvarez, 1,90.
Demetrio Macía, 5,65.
Joaquín Prada, 2,01.
Juan Morán, 1,96.
Julián Diaz, 2,29.
Marcelino Moral, 3,15.
Pedro García, 5,44.
Senén Arias, 3,21.
Rubiana, 26 de Diciembre de 1914.—El Recaudador, Ventura Pérez.—El Arrendatario, P. P., José Pimán. P—89

Agencia ejecutiva de la única zona de Sagunto.

D. Rafael López Pons, Agente auxiliar de la única zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Vicente Carrera Garriga, en término municipal de Sagart de Albalat, por débitos de Contribución territorial rústica, correspondientes á los años 1897-98, al tercer trimestre de 1914, ambos inclusivos, importantes 599 pesetas 29 céntimos, más los recargos de apremio y costas se ha dictado, con fecha 7 del corriente, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D. Vicente Carrera Garriga.

»Notifíquese esta providencia á dicho deudor á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Segart de Albalat, á 23 de Diciembre de 1914. = El Agente, Rafael López. = V.º B.º, el Tesorero de Hacienda, J. Saura. P-40

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villena.

D. Vicente Santonja Barceló, Agente ejecutivo del Pósito de la villa de Biar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra el deudor á este Pósito municipal, D. José Jover Camarasa, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Habiendo resultado del requerimiento hecho anteriormente al señor Alcalde de esta villa, que el flador del débito contraído con este Pósito municipal por el deudor D. José Jover Camarasa, lo es D. José Colomina Mataix, hoy su herencia yacente y su esposa doña Josefa Molina Bordera; requirase á estos interesados para que en el plazo de ocho días, á contar de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ingresen en arcas de dicho Pósito el débito contraído por dicho flador responsable, el cual asciende á la cantidad de 204 pesetas 10 céntimos.»

Lo que notifico á dicho deudor á sus efectos, debiendo significarle, que con el fin dar su cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción, con esta fecha remito duplicado edicto á la Jefatura provincial, para que ordena la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.»

Dado en Biar á 9 de Enero de 1915. = Vicente Santonja. P-102

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Alpedrete.

Ignorándose el paradero del mozo Juan Luis Félix Fernández Arnáiz, hijo de Antonio y de Faustina, que nació en esta villa el día 11 de Junio de 1894, se le cita por el presente de comparecencia ante esta Alcaldía, á los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados del actual reemplazo; previniéndosele que de no verificarlo será declarado prófugo, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Alpedrete, 31 de Enero de 1915. = El Alcalde, Félix Alonso. M-534

Alcaldía Constitucional de Arcena.

D. Juan del Cid López, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por el Ayuntamiento el día 13 del actual de los mozos de este término para el reemplazo del Ejército, figuran los naturales de la misma que á continuación se relacionan, por hallarse comprendidos en el caso primero del artículo 34 de la Ley, é ignorándose el paradero de sus familias, se les advierte á ellos, sus padres, tutores, parientes, amos ó encargados, que por el presente edicto se les cita para los actos de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Capitular el domingo 31 del presente mes y hora de las doce; para el cierre del alistamiento, el día 14 de Febrero próximo, á la misma hora; para el sorteo, el 21 del

mismo mes de Febrero, á las siete, y para la clasificación y declaración de soldados, el día 7 de Marzo, á las ocho.

Mozos que se citan.

José Nevado Domínguez, hijo de Luis y Rita.

Manuel Durán Pascual, de Manuel y María.

Ramón Bretones Jurado, de Gregorio y María.

Inocente Erves Brazquez, de Javier y María.

Amanoso González Barrero, de Clementina.

Francisco Márquez Durán, de Manuel y María Josefa.

Manuel Brioso Vázquez, de Pascual y María Paz.

Andrés Durán Márquez, de Manuel y Rosario.

Arcena, 17 de Enero de 1915. = Juan del Cid. M-533

Alcaldía Constitucional de Arahal.

D. Pablo Arqueza y Reina, primer Teniente de Alcalde y Presidente accidental del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta villa para el reemplazo del Ejército en el año actual, con arreglo al caso quinto del artículo 34 de la Ley, los mozos que á continuación se relacionan, cuyo paradero se ignora, se citan por medio del presente, en sustitución de la citación personal que previene el artículo 45 de la misma ley, para que ellos, ó sus padres, tutores ó personas de quienes dependan, comparezcan en esta Casa Consistorial á las dos de la tarde del 31 del actual, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, ó desde dicha fecha, á igual hora del día 13 de Febrero próximo, en que se verificará el cierre definitivo, pudiendo verificarlo asimismo el 21 de dicho mes de Febrero al acto del sorteo, y el 7 de Marzo, que tendrá lugar la clasificación de los mozos alistados; advertidos que si no comparecen, les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Manuel Montero Valle, hijo de padres desconocidos.

Manuel Espinosa Lobato, de Manuel y Josefa.

Manuel Cordón López, de Rafael y Rosalía.

Francisco Garrido Molero, de Gabriel y Teresa.

Juan Alcántara Doblas, de Feliciano y Rosario.

Manuel Galán Benjumea, de Eugenio y Dolores.

Miguel Mendoza García, de Miguel y Carmen.

José María Trigueros Barrera, hijo natural de Asunción.

José María Gallego Rodríguez, de Trinidad y María.

José Rodríguez Rodríguez, de Policarpo y Enriqueta.

Manuel Fernández Fernández, de Manuel y Manuela.

Arahal, 10 de Enero de 1915. = Pablo Arqueza. M-535

Alcaldía Constitucional de Chinchilla.

D. Santos Soriano Sánchez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que no habiendo compa-

recido al acto de la rectificación del alistamiento celebrado el día de hoy ante el Ayuntamiento de mi presidencia los mozos Pedro Moreno López, hijo de Miguel y Avelina; Estanislao Ballesteros Real, de Ramón y Encarnación; Demetrio Pérez Martínez, de Antonio y María Josefa, y José Izquierdo, de Josefa, cuyos paraderos y el de su familia se ignoran, no obstante haber sido convocados por medio de edictos publicados en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, correspondientes al día 20 del actual, se les cita de nuevo por medio del presente edicto para que concurren á este Ayuntamiento, cualquiera de los días que restan hasta la mañana del día 14 de Febrero próximo, en que quedará cerrado definitivamente el alistamiento, pues de no verificarlo les pararán los perjuicios correspondientes, rogando á los señores Alcaldes de los pueblos donde aquéllos se encuentren, se sirvan incluirlos en sus respectivos alistamientos.

Chinchilla, 31 de Enero de 1915. = Santos Soriano. M-540

Alcaldía Constitucional de Dalás.

D. Eugenio Lirola Peralta, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por el presente edicto se cita á los mozos de ignorado paradero, cuyos nombres á continuación se expresan, para que concurren á los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados del año actual, en las fechas señaladas por la vigente ley de Reemplazo y Reclutamiento, apercibiéndoles que si dejan de efectuarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Gabriel Barranco Peralta, hijo de Gabriel y Filomena.

Gabriel López Lairdinez, de José y Dolores.

Antonio Checa Sánchez, de Antonio y Cecilia.

Modesto López Reyes, de Francisco y Encarnación.

Joaquín Fernández Romero, de Francisco y Juana.

Gabriel López Arieu, de Gabriel y Dolores.

Emilio Barrionuevo Larios, de Miguel y Carlota.

Fernando Aguilera Nánchez, de Francisco y María.

Alfredo Urrutia Fernandez, de José é Isabel.

José Céspedes Estrella, de Antonio y Serafina.

José de la Cruz Benavides, hijo de padres desconocidos.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expongo el presente en Dalás á 25 de Enero de 1915. = El Alcalde, Eugenio Lirola. M-494

Alcaldía Constitucional de Lousame.

Siendo desconocida la residencia actual de los mozos que á continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento del año corriente, así como la de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan por sí ó persona que les represente á los actos siguientes, que se celebrarán en esta Casa Consistorial en los días y horas que abajo se in-

dican, advirtiéndoles que de no comparecer les parará los perjuicios consiguientes:

Mozos que se citan.

Jesús Blanco Blanco, hijo de Jesús y Francisca; nació el día 1.º de Julio de 1894.

José Caron, de María; el 22 de Diciembre idem.

Rogelio Mató Calvo, de José y Ramona; el 8 de Enero idem.

Actos para que se citan:

Rectificación del alistamiento, señalado para las diez del día 31 del corriente.

Cierre definitivo del mismo, para igual hora del día 14 de Febrero próximo.

Sorteo, á las siete del día 21 de igual mes.

Clasificación, para las nueve del día 7 de Marzo siguiente.

Lousame, 23 de Enero de 1915.—El Alcalde, José Barreiro. M—529

Alcaldía Constitucional de Fuenmayor.

En el alistamiento de mozos formado en esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, han sido incluidos los que á continuación se expresan, y se les cita para los días 21 de Febrero próximo y 7 de Marzo siguiente para que comparezcan á la rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Julián Alcalde Bacarva, hijo de Salustiano y Teresa.

Facundo Rubio Sancha, de Facundo y Francisca.

Rufino Felipe Mendoza Grijalba, de Elías y Tiburcia,

Arsenio Montenegro Grijalba, de Sinfiriano y Wenceslada.

Valeriano Bacalco Ruiz, de Marcos y Bernabea.

Fuenmayor, 26 de Enero de 1915.—El Alcalde, Fortunato Casado. M—495

Alcaldía Constitucional de Fuente de Piedra.

Ignorándose el paradero del mozo José Gallardo Díaz, hijo de José y Rosario, natural de esta población y comprendido en el alistamiento de este término para el reemplazo del año actual, se le cita por el presente para que comparezca en esta Casa Capitular, durante el plazo que la ley señala, para la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar el segundo domingo de Febrero próximo, bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio á que haya lugar y en su día se lo declarará prófugo.

Fuente de Piedra, 31 de Enero de 1915. El Alcalde, Francisco Luque. M—541

Alcaldía Constitucional de Pina de Ebro.

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del actual año, han sido incluidos con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se indican:

Dionisio Bosque Guña, hijo de Valero y Lorenza, que nació el 11 de Febrero de 1894.

Eduardo Pedro Bordetas Usés, hijo de Eduardo y Victoria, que nació el 29 de Abril de 1894.

Antonio Bayo Bergali, hijo de Pedro y Angela, que nació el 13 de Julio de 1894.

Tiburcio Pedregoso Expósito, hijo de padres desconocidos, que nació el 12 de Agosto de 1894.

Remigio Antonio Polo Pueyo, hijo de Martín y Juana, que nació el 1.º de Octubre de 1894.

José María Forcada Viñas, hijo de Segundo y Dominga, que nació el 22 de Diciembre de 1894.

Y como se ausentaron de esta villa ignorándose el actual paradero de los padres y de los mozos, se cita á éstos:

1.º Para el acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 31 del actual, á las diez.

2.º Al cierre definitivo de las listas, que se llevará á cabo el día 14 de Febrero próximo, á las doce.

3.º Al sorteo que se verificará el día 21 del mismo mes, á las siete de la mañana.

4.º Al de la clasificación y declaración de soldados que se celebrará el día 7 de Marzo siguiente.

Advirtiéndoles que de no comparecer á este último, se les declarará prófugos con todas sus consecuencias, previa la formación de los expedientes reglamentarios.

Pina de Ebro, 25 de Enero de 1915.—El Alcalde, Ramón Navarro. M—499

Alcaldía Constitucional de Roquetas.

D. José Quesada García, Alcalde constitucional de esta población.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento de este pueblo, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se les cita por el presente para que concurren á los actos de rectificación y cierre del mismo, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales en los días 31 del corriente y 14 de Febrero próximo, respectivamente; apercibiéndoles que de no comparecer á dichos actos serán excluidos del mencionado alistamiento, sufriendo el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan.

Vicente Sánchez Gómez, hijo de José y Ana.

Antonio Amat Maldonado, de Rafael y Antonia.

Cándido González Martínez, de José y Luisa.

José Rodríguez Hernández, de Nicolás y Antonia.

José García Córdoba, de José y María.

Bernardo Escobar Callejón, de Salvador y María.

Cristóbal Rodríguez Alcántara, de Francisco y Amalia.

Francisco Hernández Montoya, de José y María.

Roquetas (Almería), 22 de Enero de 1915.—José Quesada. M—480

Alcaldía Constitucional de Sanlúcar de Barrameda.

D. Ramón de Soto Díaz, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento de esta población para el reemplazo del corriente año, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento los mozos que á continuación se relacionan, cuyos paraderos se ignoran, se citan por medio del presente en sustitución de la personal que previene el artículo 45 de dicha Ley, para que ellos ó sus padres, tutores, parientes ó personas de quien dependan, comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por legítimos representantes, á las doce horas del día 31 del actual, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, ó en la mañana del segundo domingo de Febrero próximo, en cuyo día tendrá lugar el cierre definitivo del mismo; el día 21 de Febrero, en que se efectuará el sorteo, y para el 7 de Marzo, en que se verificará la clasificación de los mozos alistados, apercibidos que de no hacerlo serán declarados prófugos, con arreglo á lo prevenido en el artículo 101 de la mencionada Ley.

Mozos que se citan.

Juan José Romero Pina, hijo de Domingo y Soledad.

José Rodríguez Bollullo, de Antonio y Carmen.

Francisco Jiménez Pérez, de Francisco y Leonor.

Manuel Vega García, de Rafael y Mercedes.

Francisco Muñoz Contreras, de Antonio y Antonia.

José Pérez Montaña, de Andrés y Antonia.

José Vidal Romero, de José y Paz.

Francisco Alcántara Morales, de Francisco y Caridad.

Ricardo Romero Bernal, de Francisco y María Paz.

Juan García Márquez, de Juan y Mercedes.

Antonio Vidal Rodríguez, de Manuel y Dolores.

Manuel Mantel Campó, de José y María Paz.

Diego Vidal Sánchez, de Domingo y Dolores.

José M. Fernández, de Dolores.

Domingo Romero Romero, de Francisco y Magalena.

Manuel Márquez Vidal, de Juan ó Isabel.

Manuel Abollado del Río, de Manuel y Matilde.

Francisco Franzón Romero, de Francisco y Petra.

Eugenio Acosta Medina, de Sebastián y Carmen.

José Luis Bernal, de Eduardo y Carmen.

Manuel Romero Ruiz, de José y Caridad.

Juan González Pérez, de Ricardo y Petrola.

Jacobo Fernández Migueles, de Manuel y Flora.

Manuel Miranda Manday, de Antonio y Salud.

José García Jiménez, de Vicente y Carmen.

Manuel Ponce Ibáñez, de Manuel Mercedes.

José Romero, de Dolores.

Juan, de desconocidos.

Juan Mondejo Carrasco, de José y María.

Rafael Zarazaga Arduña, de José María y Rosario.

Alejandro Pérez Silva, de José y Cristobalina.

Manuel Moreno Rodríguez, de Antonio y Antonia.

José María Salgado Romero, de Manuel y Dolores.

Manuel Pina García, de Manuel y Carmen.

Sanlúcar de Barrameda, 28 de Enero de 1915.—Ramón de Soto. M—530

Alcaldía Constitucional de Tarancón.

D. Ignacio Castells y Ortuño, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley, se citan para que comparezcan ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, acto del sorteo y clasificación y declaración de soldados, que se verificarán, respectivamente, en los días 31 del actual, 14 y 21 del mes de Febrero próximo y 7 de Marzo venidero; advertidos de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar, conforme á la referida Ley.

Mozos que se citan.

Desiderio Fernández Montoya, hijo de Ricardo y Basilisa.

Jerónimo González Cádiz, de Ramón y Manuela.

Juan Crespo Toyo, de Tomás y Tomasa.

Julián Becerra Buytrago, de Julián é Isabel.

Manuel Muñoz, hijo natural de Flora Muñoz.

Tarancón, 25 de Enero de 1915.—El Alcalde, Ignacio Castells. M—481

Alcaldía Constitucional de Tiedra.

Ignorándose el fijo paradero del mozo Santiago Ruiz Alonso, hijo de Manuel y María, comprendido en el alistamiento de esta villa, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la ley, que él y sus padres emigraron á la Argentina, y no obstante las citaciones que se le siguen por conducto de la abuela materna, se le cita también por el presente para que comparezca por sí ó debidamente representado ante este Ayuntamiento, en su Sala Consistorial, los días 14 del actual, y hora de las once; el 21 del mismo, á las siete, y 7 y 28 de Marzo próximo, á las ocho de la mañana, en que tendrán lugar los respectivos actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de mozos para el reemplazo del año actual, y revisión de las exenciones y excepciones de los tres anteriores con los casos pendientes de presentación ó justificación que pudieran de estos últimos á resolver en la sesión de dicho día 21 de Marzo, á fin de exponer cuanto le convenga en defensa de sus derechos, tallándose y reconociendo cual está prevenido.

Igualmente se cita al mozo excofuido de revisión procedente del reemplazo del 1914, Elías Martín González, hijo de Isidro y de Telesfora, para que pueda tener lugar la suya y aiegar lo propio que el primero; apercibidos ambos que de no comparecer ni justificar en forma, se les instruirá expediente de prófugo y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Tiedra, 1.º de Febrero de 1915.—El Alcalde, M. Murcia. M—553

Alcaldía Constitucional de Torreperogil.

D. José María Bravo Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de esta villa para el reclutamiento y reemplazo del Ejército del corriente año, han sido incluidos los mozos que á continuación se expresan, con arreglo al caso quinto del artículo 34 de la ley, ó sea en concepto de naturales de este pueblo; y como quiera que se ignora su paradero, se les cita por medio del presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que por sí ó por medio de persona que les represente comparezcan en esta Sala Capitular el último domingo del corriente mes, que tendrá lugar la rectificación del alistamiento.

Caso de no poder verificarlo en dicho día, lo harán el día 13 de Febrero próximo, segundo sábado del mismo mes, que se llevará á efecto el cierre definitivo del alistamiento indicado, apercibiéndoles de que al no hacerlo incurrirán en las responsabilidades que establece la antedicha Ley.

Mozos que se citan.

Juan Hernández Ruiz, hijo de Antonio y María; nació en 25 de Julio de 1894.

Miguel de la Torre Jurado, de Ildefonso y María; en 19 de Septiembre.

Juan Fernández Carmona, de Francisco y Josefa; en 7 de Diciembre.

Pedro Gómez López, de Roque y Ana; en 21 de Julio.

Torreperogil, 22 de Enero de 1915.—José M. Bravo. M—501

Alcaldía Constitucional de Villanueva de la Serena.

D. Juan Sánchez Molina, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos formado en esta población para el reemplazo del Ejército del corriente año, se hallan comprendidos, con arreglo al caso 5.º del artículo 34, como naturales de la misma, los mozos siguientes:

José Julio Fernández López Ruiz, hijo de Manuel y Francisca; que nació el 10 de Enero de 1894.

Juan Antonio Rodríguez Exojo, de Manuel y Serapia; el 23 de Enero.

Pedro Faustino Cidoncha González, de Antonio y Gregoria; el 15 de Febrero.

Angel Gallardo Murillo, de Telesforo y Josefa; el 24 de Febrero.

Ramón Rodrigo Vargas Navarro, de Antonio y Juana; el 13 de Marzo.

Gregorio Brañas Borrajo, de Agustín y María; el 13 de Mayo.

Juan Felipe Lozano Vargas, de Antonio y Felipa; el 6 de Junio.

Adriano Carmona Pino, de Enrique é Inés; el 11 de Julio.

Juan Mateo Reseco, de Pedro y Concepción; el 2 de Septiembre.

Antonio Piñeda Naranjo, de Antonio y Virginia; el 27 de Octubre.

Diego Nieto Tena, de Antonio y Gregoria; el 7 de Noviembre.

Gregorio Esteban García Collado, de Juan y Antonia; el 28 de Noviembre.

Antonio María Eugenio Jiménez Carmona, de José y Vicenta; el 23 de Diciembre.

Y como se ignora el paradero y residencia de dichos mozos y sus padres, se les cita por el presente para que concurran el día 31 del actual, y hora de las once, al acto de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, así como para las operaciones de sorteo y clasificación y declaración de soldados, que se verificarán, respectivamente, el 21 de Febrero y 7 de Marzo próximo venideros, apercibidos que, de no verificarlo por sí ó por persona que legalmente les representen y expongan cuanto á su derecho convenga, les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley.

Villanueva de la Serena (Badajoz), 19 de Enero de 1915.—Juan Sánchez.

M—437